



JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 ALICANTE

Calle Pardo Gimeno,43
TELÉFONO: 965936096
R.G.: 03014-66-2-2016-0000325

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO - 000160/2016 -RAFA

Sección: 6?

Deudor: AC HOTEL ALCOY S.L. EN LIQUIDACION

Abogado:

Procurador: MARIA MIRALLES PIQUERAS

Acreeador/es: MULTISERVICIOS GD S.L, AEAT, SUMA GESTION TRIBUTARIA, BANCO SABADELL SA, PEDRO BOX MENCHON, FOGASA, TGSS y VILA DE MURO SL

Abogado:

Procurador: JORGE MANZANARO SALINES, DIEGO BASCUÑAN FERNANDEZ y MARGARITA TORNEL SAURA

DILIGENCIA.- En ALICANTE, a veintiseis de enero de dos mil diecisiete.

La extiendo yo, el Letrado A. Justicia, para hacer constar que ha venido rendido informe por la Administración concursal y reportado dictamen por el Ministerio Fiscal. Paso a dar cuenta a S.Sª, doy fe.

AUTO Nº 14/17

MAGISTRADO - JUEZ QUE LA DICTA: Ilmo/a Sr/a LEANDRO BLANCO GARCIA-LOMAS

Lugar: ALICANTE

Fecha: veintiseis de enero de dos mil diecisiete

Dada cuenta y,

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Formada la sección de calificación del concurso, tras los trámites pertinentes, se recabó informe de la Administración Concursal así como dictamen del Ministerio fiscal, lo que se ha verificado con el resultado de que se coincide en calificar el concurso como fortuito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 170 de la Ley Concursal, como quiera que la Administración Concursal, en su informe, y el Ministerio Fiscal, en su



GENERALITAT
VALENCIANA



dictamen, coinciden en venir a calificar el concurso como fortuito, procede dictar resolución ordenando sin más trámite el archivo de las actuaciones.

Visto lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

Calificar el concurso como fortuito y en su virtud, decretar el archivo de la presente sección de calificación sin más trámites.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo/a. Sr./a D/Dña LEANDRO BLANCO GARCIA-LOMAS Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

FIRMA DEL MAGISTRADO - JUEZ

JUSTICIA

FIRMA DEL LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE



GENERALITAT
VALENCIANA



Fiscalía Provincial de Alicante

Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Alicante

Procedimiento 160/16

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE ALICANTE

LA FISCAL, cumpliendo el traslado conferido en el procedimiento arriba referenciado, **DICE**:

A la vista del informe sobre calificación del concurso respecto de la entidad mercantil "AC HOTEL ALCOY, S.L", efectuado por la Administración Concursal judicialmente designada, que lo considera fortuito, atendiendo a las razones que alega y visto que de la documentación que nos ha sido remitida con esta sección del procedimiento no cabe deducir lo contrario, no habiendo incurrido el deudor en los supuestos del artículo 164 de la Ley Concursal, a los que deben atenderse para la calificación del concurso como culpable; y teniendo en cuenta respecto de las presunciones del art.165 (conforme se desprende del informe de la Administración Concursal) que se solicita la declaración del concurso como voluntario, no hay oposición de este Ministerio Público a que se le dé tal consideración de **FORTUITO**, ello conforme a los arts. 163 y ss. de la Ley 22/2003, de 9 de julio y demás preceptos concordantes.

Alicante, 18-01-17



La Fiscal
C. G. de Quesada

